INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS RECIÉN INCLUÍDOS AL VADEMECUM INSTITUCIONAL"

CONTRATO N° 403/12

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 403/2012

Contrato de Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.-----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....15.....días del mes de .....noviembre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Bm... Sequeira
Coordinadora

Abog. Fernando Silva Facetti
Presidente
Instituto de Previsión Social

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6766/12, de fecha 23 de agosto de 2012, informó que existe disponibilidad presupuestaria por la suma total de G. 6.167.610.396.- (Guaraníes seis mil ciento sesenta y siete millones seiscientos diez mil trescientos noventa y seis), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1547/12, de fecha 23 de agosto de 2012. Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 71.768.207.916.- (Guaraníes setenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos siete mil novecientos diez y seis), y afectará a los Ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 85/12 "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademecum Institucional"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 062-012/12 de fecha 02 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.233.601.000 (Guaraníes tres mil doscientos treinta y tres millones seiscientos un mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villa Jefe Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilia Rivera Segueira Coordinadora Dpto. de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO VILLA ACEVEDO Asesor Jurídico INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Magin Rodrigo Gamarra C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Procedencia - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
7	1	10.655	51131907-9999	Complejo Protrombínico Humano (Factor IX - II - VII - X- Proteinas C-S-)	405	810	Octaplex 500 UI / Austria / Caja cont. 1 fco. c/ polvo liofilizado + 1 amp. Solv. X 20 ml + 1 Equipo de transf. (1 aguja de 2 punta y una aguja c/ filtro)	3.992.100	1.616.800.500	3.233.601.000	5%
										3.233.601.000	

Monto Total Adjudicado: Guaranies tres mil doscientos treinta y tres millones seiscientos un mil, IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez adjudicado, y según necesidad de IPS, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 2 (dos) o más contratos para su posterior suscripción.

Lugar de Entrega: en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- El veinte por ciento **(20%)** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.
- El veinte por ciento **(20%)** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

- El sesenta por ciento **(60%) restante**, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 (doscientos setenta) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad).

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las documentaciones.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones

Lic. Bibiana Rocera Segovia
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Fernando Silva Facetti
Presidente
Instituto de Previsión Social

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **20 (veinte)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.631.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emi[illegible]ra Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FECHA TOPE PARA FIRMAR 14/11/2012

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 16 de octubre de 201

NOTA Nº 1186 ***/2012***

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 85/1 "Adquisición de Medicamentos Recién Incluidos al Vademécum Institucional"**, a fin d comunicarles que por Resolución Nº 083-018/12 de fecha 11 de octubre de 2012, el Consejo d Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por u monto de **Gs. 3.233.601.000 (Guaranies tres mil doscientos treinta y tres millones seiscientos u mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 2 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego d Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Oferta su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguiente Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que ademá deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma d Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contra hasta su terminación.
f) Autorización del Fabricante, Agente, Representante o Distribuidor en caso de que la empres oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/ distribuidor de los bienes, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comerci Sección Representaciones.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) dí calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones d mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponib en la Secretaria General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4t piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello : :

RECIBIDO
14 NOV 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Rosa Cuellar
C.I. Nº 4.555.237
PROSALUD FARMA S.A.
18/10/2012.
10:50

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4157092

L PN-851

Fecha y hora Entrada: **26/09/2012 10:27:51 a.m.**

N° Liquidación: **9406621T** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Juridicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_garrido_e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0054914

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"PROSALUD FARMA" S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	47.-
Matrícula		Folio	514.-
Distrito		Serie	"D"
Nº de inscripción / Folio (Día, Mes, Año)		Sección CONTRATOS / División / Año	2006.-
Ctá. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE.-

Profesional

DUPLICADO

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4157836

5c

Fecha y hora Entrada: **26/09/2012 12:03:35 p.m.**

N° Liquidación: **9411696E** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

DOY FE: QUE LA PRESENTE COPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0040636

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	519.783.-	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	MARCELO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	3.314.934.-	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	PAOLA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.774.375.-	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. , CON RUC No.80033584-8.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-870

Firma y sello del Notario Público o Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel. [illegible]

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ORIGINAL

41J+836

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos-
Sección de Interdicciones

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Asunción, 2 de Octubre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2012

Asunción, 2 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PAOLA RIENZI ZUCCOLILLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1774375.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2012

Asunción, 2 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PROSALUD FARMA S.A.

Con Documento: RUC 80033584-8.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Asunción, 2 de Octubre de 2012

JUAN C. ACOSTA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Lote: 2924024, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710984614

FECHA 11/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8B030893

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800335848b030893

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54768

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80033584 Nro.Constancia: 54.768

Razón Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 18/10/2004 Cantidad Asegurados: 26

N°Patronal(es)
0007-61-0492

Vencimiento
17/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 17/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Aportes Obreros Patronales

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

COPIA

AÑO 2008.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (63) COMERCIAL "B"... FOLIO:146.-

Escritura de PODER ESPECIAL. . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA. . . . . .

A FAVOR DE: LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES Y/O JUAN D.

I. RINZI GRASSI. . . . . .

- PRIMERA COPIA -

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Escribano Público
Reg. 712
Austria 2137 - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.165 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

COPIA

SERIE AO 4145934

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANON
FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DO
ITALICO RIENZI GRASSI.---- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y T
COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paragu
VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN AN
ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No.
COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, cas
separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN I
RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.033.77
domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la c
Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad, de
Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y c
conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRAS
CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nomb
representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "
SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y DIRE
TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI,
designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PROS
FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre
2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregad
Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en cas
necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado e
cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por
del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcrip
tambien omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autentic

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.631.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL

ue me remitiré en caso de necesidad.-- La firma "PRO-SALUD FARMA" AD ANONIMA, con RUC. No.PFSA058500L, fue constituida originalmente denominación de "Pro-Salud" S.R.L., por Escritura Pública número o dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la ana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro o de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y , Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en el Registro de as Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No.34, folio 388 y , el 21 de Febrero del 2005.- POSTERIORMENTE el Estatuto Social de ma "Pro-Salud" S.R.L. tuvo sucesivas modificaciones que se an a continuación: 1) POR Escritura Pública número DIEZ Y SEIS, de 12 de Setiembre del 2002, autorizada por la Escribana Pública Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, n Contratos, anotado bajo el No.62, Serie "B", folio 796 y sgtes., de Enero del 2003; 2) POR Escritura Pública número OCHO, de fecha Junio del 2003, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson z; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección tos, bajo el No.543, Serie "A", folio 6265 y sgtes., el 3 de ore del 2003; fotocopias de las mencionadas escrituras, dejo da a esta escritura; POR ESCRITURA Pública Número ONCE, de fecha Diciembre del 2005, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos ial "A", folio 34 y siguientes, se formalizó la TRANSFORMACION de na "Pro-Salud" S.R.L. a "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, uadora de aquella, en ella consta su denominación, domicilio, ión, objeto, capital social y demás circunstancias de su

Colegio de Escribanos del Paraguay

COPIA

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO 4145935

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALC
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-6

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla
escritura mencionada a la que me remitiré en caso de neces
inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Se
Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Pr
Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI
KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de
del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de
del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos,
el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.-
ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha
Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Cont
Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguiente
formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordin
referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordi
referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón
Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Per
Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Regi
Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie
folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dict
No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Tes
Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.----
representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autoriz
para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Direct
No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito
dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remi

Sergio Rodrigo Gamarra
Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE

o de necesidad.--- HECHAS las aclaraciones que anteceden los s JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI , en los caracteres invocados y acreditados, DICEN: Que confieren ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor del señor MAGIN RODRIGO A CACERES, con Cédula de Identidad No.3.831.185 y/o al Dr. JUAN O ITALICO RIENZI GRASSI, con Cédula de Identidad No.519.783, para parada, conjunta e indistintamente, en nombre y representación de ma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, realicen los siguientes 1) LICITACIONES: Representar a la PODERDANTE en todo lo referente ursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e acionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que enta.- A tal efecto los MANDATARIOS, en la forma establecida, facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar arios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar es, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los os de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir s instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar ciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, car, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; tar actas notariales; formular protestos y protestas, y en fín car cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester l mejor desempeño del presente mandato; b) GESTIONAR ante el ERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus encias la obtención de Registros Sanitarios, Fijar precios de

DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

COPIA

SOLO VALE MATERIAL

SERIE AO

4145936

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinent
dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escr
ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propu
de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere neces
abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar a
suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exi
legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripc
en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y ma
Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones;
fín realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren men
para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERA
presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital
autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realiza
trámites de despachos aduaneros de importación, exporta
reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceuti
medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo o
consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD FA
SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS qu
autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntam
con el Profesional designado relacionados con la importaci
exportación de toda clase de mercaderías o productos que d
tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internaciona
pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, fi
toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informacio
formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos par

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.637.165 - Apoderado
PROSALUD - FA

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 512-670

, realizar denuncias por extravio de mercaderías, contratar
s de seguros, cobrar las primas: registrar la firmar del Apoderado
as Aduanas y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los
os que correspondan, retirar las mercaderías, e inscribirse y
tarse como Apoderados de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD
MA.- d) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Los MANDATARIOS quedan
ados a realizar toda clase de gestiones administrativas o
ares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo
cumentos y demás indispensables para el mejor desempeño del
te mandato; abonar impuestos, tasas o contribuciones, pudiendo a
ecto presentar solicitudes, liquidaciones y demás documentos de
presentarse ante cualquier Institución Pública o Privada de la
ica, a todos y cada uno de los Ministerios y/o sus dependencias o
amentos, (ANDE), ESSAP, COPACO, Entes autónomos, autárquicos,
tralizados, Sub- Secretaria de Estado de Tributación, Renta,
erio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,
ión de Vigilancia Sanitaria, Dirección de los Registros Públicos,
ro de Automotor, Municipalidades, entes mixtos o particulares, a
gestionar toda documentación que fuere necesaria e indispensable
l mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE la inscripción.---
MPARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y
ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus
staciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados,
lo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. JUAN DOMINGO
O RIENZI GRASSI.- Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.- Ante mí:

N ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
stria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 512-670

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA SE ESTIMA FIEL
DEL ORIGINAL CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

COPIA

SERIE AO

4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mí sello.-----

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOT.

No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Asunción - Austria 2137 - Tel. 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL

PARA ESTAMPAR EN LA LEY

Colegio de Escribanos del Paraguay

COPIA

Resolución 106/96 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD Nº 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.- folio 146 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.- a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO.---

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.165 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

FO-2329858

FATIMA AN... Chejen

27-10-08

PODER JUDICIAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL DE CONSTE.-

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder especial

Asunción, 24 de Octubre de 2008
Presentado hoy a las 8 horas 26 con
recibo Nº 1738474 e inscripto el 24 de Octubre
de 2008 en la Secc. I Div. C con el Nº 873 Serie
y al folio 33333 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Rufina Velázquez Spina
Registrador

Int

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario Público
Matrícula Nº [illegible]
Asunción [illegible] Tel. 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TUVE
A LA VISTA. CONSTE.-

COPIA

TASA JUDICIAL ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N°2329858

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO ESCRITU

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/R
ROMERO DAVALOS	JUAN ANTONIO	[illegible]

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	[illegible]
2.2	[illegible]
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
63	21	10	08	Comercial	"B"	ROMERO DAVALOS

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRI

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRIC

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible]			[illegible]

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	[illegible]

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.851.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
21	10	2008	Asunción

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº		BANCO
EFECTIVO	X	
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valore

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

FIRMA ANDRADA

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-

octapharma
For the safe and optimal use of human protei

POWER OF ATTORNEY

OCTAPHARMA AG
Seidenstrasse 2
8853 Lachen
Switzerland
("Octapharma")

hereby grants to

PROSALUD FARMA S.A.
Lombardo 2051
Asuncion
Paraguay
("the Representative")

- the specific power to operate on behalf of Octapharma vis-à-vis the health authorities, blood centres, all local and national departments of health, state and private hospitals and any local, state or federal organization in Paraguay.

- to exercise all necessary acts for the correct fulfilment of the importation and exportation of Octapharma´s products and to exercise all necessary acts for the correct and exact fulfilment of tenders including the following:

- to participate in public tenders
- to obtain public announcements
- to fill in and present quotations
- to receive summons
- to exercise powers "ad negocia" and "ad judicia"
- to represent the company before Tender Commissions
- to accept orders and implement tender results
- to provide technical advice
- to appoint substitute attorneys and to revoke the appointment thereof at any time
- to proceed with the registration of Octanate, OctanineF, Octagam, Albumin, Octaplex, Octaplas and Wilate

In addition the Representative is empowered to present requirements, to contest actions, to make declarations, oppositions, objections, to give notice of resignations, and cessations and to complete all formalities associated with its participation and representation in public tenders.

This power of attorney shall come into force on the date hereof and shall remain in force until June 30, 2013. Octapharma reserves the right to terminate this Power of Attorney at any time, by giving prior written notice to the Representative.

Lachen, June 06, 2012

OCTAPHARMA AG

Felix Lehner
Member of the Board of Directors

Daniel Wyder
Head of Legal Department

Octapharma AG
Seidenstrasse 2
CH-8853 Lachen
Switzerland

Telefon: (+41) 55 451 2
Fax: (+41) 55 451 2
www.octapharma.com

[redacted]

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL

Legalization

Seen to legalize the preceding signatures of Mr. Felix Lehner, born 28.07.1951, from CH-8000 Zurich and CH-3954 Leukerbad, residing in CH-8750 Glarus, Member of Board of Directors of Octapharma AG, CH-8853 Lachen, and Mr. Daniel Wyder, born 24.03.1972, Swiss citizen (3800 Interlaken), residing in CH-8645 Rapperswil-Jona, Head of Legal Departement Octapharma AG, CH-8853 Lachen/Switzerland, both signing with joint signature, both personally known to the notary public, both explaining that they have signed the document personally:

CH-8750 Glarus, June 7th, 2012

The Notary Public:

Dr. K. Brunner
Urkundsperson des Kantons Glarus

Seen for Legalization of the Signature of
Kurt Brunner, geb. 01.07.1946
Glarus, this 7 day of June 2012
For the Chancellery of the Canton and
State of Glarus
The Chancellor:

CHANCELLERY OF THE CANTON OF GLARIS

i.V. J. Schwitter

J. Schwitter

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MARIA

4926694
5 DOLARES
SERVICIO CONSULAR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
50 DOLARES
0416599
0725960

N° de orden 522 /2012
Arancel Art. 11 / XI N° 81
Derechos Recibidos 80 USD

Rudolf Luis Gonzalez Garabelli
Embajador

Embajada del Paraguay
Berna, Suiza
Certifico: Que la firma que aparece en el presente documento dice:
Josef Schwitter
Canton de Glarus
guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Embajada. Esta certificación acredita la autenticidad y veracidad de este documento.-
Berna. 19 JUN. 2012

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que, aparece en el presente documento dice: Rodolfo Jesús González

guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento.

Asunción, 06 JUL. 2012

Nro. de Orden: 112366

Importe percibido Gs: 318890

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES *EXTRANJEROS* 0002617 0002618 0002619 0002620 0002621

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

3996220

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripte en el Registro de: Representación

Bajo N°: 115 Serie: — Folio: 636

Fecha: 12-07-2012

MARILIM RUSTA
Registrador

MARIA FLORINDA ROGADO G.
JEFE

24-VII-12

SECCION 22

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

octapharma
Para un uso seguro y óptimo de proteínas humanas

PODER

OCTAPHARMA AG
Seidenstrasse 2
8853 Lachen
Switzerland (Suiza)
("Octapharma")

por el presente otorga a

PROSALUD FARMA, SA
Lombardo 2051
Asunción - Paraguay
("El Representante")

- El poder específico para operar en nombre de Octapharma ante las autoridades sanitarias, centros de sangre, todos los departamentos locales y nacionales de salud, hospitales públicos y privados y cualquier organización local, estatal o federal en Paraguay.

- Para ejercer todos los actos necesarios tendientes al cumplimiento correcto de la importación y exportación de los productos de Octapharma y para ejercer todos los actos necesarios para el cumplimiento correcto y exacto de licitaciones incluyendo lo siguiente:

- Participar en licitaciones públicas.
- Obtener declaraciones públicas.
- Completar y presentar presupuestos.
- Recibir notificaciones.
- Ejercer poderes "ad negocia" y "ad judicia".
- Representar a la compañía ante Comisiones de Licitaciones.
- Aceptar órdenes e implementar resultados de licitaciones.
- Proporcionar asistencia técnica.
- Designar apoderados substitutos y revocar la designación de los mismos en cualquier momento.
- Proceder al registro de Octanate, OctanineF, Octagam, Albumin, Octaplex, Octaplas y Wilate.

Además, el Representante está facultado a presentar requisitos, objetar acciones, realizar declaraciones, oposiciones, objeciones, notificar renuncias y cesaciones y ejecutar todas las formalidades relacionadas con su participación y representación en licitaciones públicas.

Este poder entrará en vigencia en la fecha del presente y permanecerá en vigencia hasta el 30 de junio de 2013. Octapharma se reserva el derecho de rescindir este poder en cualquier momento mediante notificación previa y por escrito al Representante.

Lachen, 06 de junio, 2012.

OCTAPHARMA AG

Firma	**Firma**	Octapharma AG
Felix Lehner	Daniel Wyder	Seidenstrasse 2
Miembro de la Junta Directiva	Director del Departamento Legal	CH – 8853 Lachen
		Switzerland (Suiza)
		Teléfono: (+41) 55 451 21 21
		Fax: (+41) 55 451 21 10
		www.octapharma.com

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874

LUGANO 339
TELEFAX: (595-21) 445-859
CEL: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
ASUNCIÓN-PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Nota del Traductor 1: Aparece una nota en inglés la cual dice:

Legalización

Visto para legalizar las firmas precedentes del Sr. Felix Lehner, nacido el 28.07.1951, de CH 8000 Zúrich y CH-3954 Leukerbad, con residencia en CH-8750 Glarus, Miembro de la Junta Directiva de Octapharma AG, CH-8853 Lachen, y del Sr. Daniel Wyder, nacido el 24.03.1972, ciudadano suizo (3800 Interlaken), con residencia en CH-8645 Rapperswill-Jona, Director del Departamento Legal de Octapharma AG, CH-8853 Lachen/Switzerland (Suiza), ambos suscribiendo con firma conjunta y conocidos personalmente por el notario público. Además, ambos explicaron haber firmado el documento personalmente:

CH-8750 Glarus, 7 de junio de 2012.

El Notario Público: (Firma y sello)

(Sello)
Visto para la legalización de la firma de Kurt Brunner, geb. 01.07.1946
Glarus, 7 de junio, 2012
Por la Cancillería del Cantón y
Estado de Glarus
El Canciller:

(Firma)
J. Schwitter

Un (1) sello
Cancillería del Cantón de Glaris

Nota del Traductor 2: Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que esta es una traducción fiel y correcta al español de las partes pertinentes de un documento redactado en inglés, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Doy fe con mi firma y sello, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de julio del año 2012.-

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

LUGANO 339
TELEFAX: (595-21) 445-859
CEL: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
ASUNCIÓN-PARAGUAY